

conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Así lo acordó y firmó en Sevilla el Director General de Dominio Público Hidráulico el 27 de enero de 2011.»

#### A N E X O

NOMBRE	NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.
RAMOS BARRANCO, MANUEL, HEREDEROS DE	23454509Y	04900A02800021	28	21
		04900A02800022	28	22
SOLER QUESADA, PEDRO	27520034M	04900A03800042	38	42
VILLAR LOPEZ, SEBASTIAN, HEREDEROS DE	45227958E	04900A03800043	38	43

Sevilla, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expie.

- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2010/993/. Manuel Cesareo Mejías Castilla. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Propuesta de Resolución, por cazar con una carabina (arte prohibida), en la Plaza de la Iglesia de San Jorge, sito en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), tipificado en el art. 7410 Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo sancionable con una multa de 610 euros y obligación no pecuniaria de suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes. Grave.

2. Expte. CA/2010/1372/. Joaquín Naranjo Meléndez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución, por cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial coto privado CA-10101 sin autorización el titular, sin licencia de caza, con medios de capturas prohibidos (hurón) no colaborar con la patrulla actuante y capturando 15 conejos en el coto cinegético La Miconá, 10.101 paraje, sito en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), tipificado en los arts. 74.10,

74.15, 77.7 y 77.9 Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo sancionable con una multa de 3.000 euros. Indemnización de 239,4 euros y obligación no pecuniaria de suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes. Grave.

3. Expte. CA/2011/115/. Ismael González Rodríguez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, por cazar con artes prohibidas (hurón), sin licencia, en el paraje conocido como Cañada del Almendral, sito en el término municipal de Medina (Cádiz), tipificada en art. 74.10, 77.7, 76.8 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres. Multa de 1.300 euros. Grave y obligación no pecuniarias de que puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

4. Expte. CA/2010/973. Ismael González Rodríguez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar en coto sin autorización del titular con artes prohibidas (hurón y dos redes), en época de veda y sin licencia en el paraje conocido como Coto CA-10156 Las Quinientas y Agregados, sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz), tipificada en arts. 77.9, 74.10, 77.10 y 77 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestre. Grave. Multa de 2.400 euros. Obligación no pecuniaria de suspensión o inhabilitación de la licencia de caza por un período de un mes.

5. Expte. CA/2011/105/. Jorge Luis González Rodríguez. Chiclana Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, cazar en coto sin autorización del titular con tres perros y sin licencia, en el Coto CA-11300 Poca Sangre, sito en el término municipal Medina, arts. 77.9 y 77.7 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 1.200 euros. Grave y obligación no pecuniarias de que puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

6. Expte. CA/2010/1173/. José Antonio Sánchez Domínguez. Chiclana Frontera (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba, por cazar en terreno no cinegético (camino acceso finca La Hoya), sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), se acuerda abrir un período de solicitud de informe sobre las alegaciones.

7. Expte. CA/2011/109/. Ismael González Rodríguez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, cazar con artes prohibidas (hurón y seis redes) y sin licencia, en el paraje conocido como Cañada Real de Algeciras, sito en el término municipal Medina (Cádiz), arts. 74.10 y 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres. Grave. Multa de 1.200 euros y obligación no pecuniarias de que puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

8. Expte. CA/2010/991/. Joaquín Naranjo Meléndez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con artes prohibidas (dos hurones), capturando cuatro conejos y sin licencia, en travesía Chiclana-Medina, km 11,8 (cuneta de la ctra), sito en término municipal de Medina (Cádiz), arts. 74.10 y 77.7 Ley de la Flora y Fauna Silvestre. Grave. Multa de 11.200 euros. Indemnización de 127,68 euros y obligación no pecuniaria de suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

9. Expte. CA/2010/1180/. Ismael González Rodríguez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con artes prohibidas (10 redes y hurón) en terreno no

cinagético capturando dos conejos, en camino de servicio A-381 dirección Medina, km 10, sito en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), art. 74.10 y 77.12 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre. Grave. Multa de 1.200 euros. Indemnización 21,28 euros y obligación no pecuniaria de suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

10. Expte. CA/2010/1065/. Ismael González Rodríguez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución, por cazar con artes prohibidas (dos hurones y 3 redes), en terreno no cinagético y sin licencia capturando seis conejos, en la Ctra. vía de servicio A-381, km 36, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), arts. 77.12, 77.7 y 74.10 Ley de Flora y Fauna Silvestre. Grave. Multa de 1.800 euros. Indemnización de 95,76 euros y obligación no pecuniaria de suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

11. Expte. CA/2010/1118/. Ismael González Rodríguez, Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución, por cazar en época de veda, coto sin autorización del titular, utilizando medios prohibidos (hurón y dos redes) y sin licencia en finca Las Quinientas, del término municipal de Jerez Frontera (Cádiz), arts. 77.10, 77.9, 74.10 y 77.7 de Ley de Flora y Fauna Silvestre. Grave. Multa de 2.440 euros. Indemnización 633,84 euros, así como suspensión o inhabilitación de la licencia de caza entre un mes.

12. Expte. CA/2010/1087/. Manuel Deles Sánchez, Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Chiclana de la Frontera (Cádiz), por cazar con artes prohibidas (cepo) capturando 3 conejos, en pago del humo km 5,5, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), art. 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo grave. Multa de 610 euros. Indemnización 47,88 euros y obligación no pecuniaria de suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

13. Expte. CA/2010/1183/. Ismael González Rodríguez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución, por cazar con artes prohibidas (3 hurón), en terreno no cinagético con un perro capturando un conejo, en Cordel primero servidumbre (Parque las Cañadas), sito en Puerto Real (Cádiz), arts. 74.10 y 77.12. Grave, Ley de la Flora y Fauna Silvestre. Multa 1.200 euros. Indemnización 10,64 euros y obligación no pecuniaria de suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

14. Expte. CA/2010/1217/. Joaquín Naranjo Meléndez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución, por cazar en terreno no cinagético, con artes prohibidas (hurón y redes) y sin licencia, en travesía El Berrueco, en el término municipal de Medina (Cádiz), arts. 74.10, 77.7 y 76.8 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 1.300 euros. Grave y obligación no pecuniaria de suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

15. Expte. CA/2010/1271/. Ezequiel Martín Martín. La Línea de la Concepción (Cádiz). Propuesta de Resolución, por practicar la captura de aves fringíldias empleando una red abatible de dos paños montada y dispuesta para su uso y utilizando un pardillo adulto como cimbel, habiendo capturado tres pardillos (vivos) en relación con el art. 7.2.d) en margen del río Guadalete, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), arts. 74.10 y 74.1. Grave, de la Ley de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 1.000 euros y obligación no pecuniaria de suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

16. Expte. CA/2010/537/. Jesús Martín Romero. Málaga. Propuesta de Resolución, por cazar desde un vehículo con una carabina (arte prohibida) y auxiliado con un foco, en pago rincones, en el término municipal de Rota, arts. 78.13 y 74.10 de Ley de Flora y Fauna Silvestre. Muy grave. Multa de 6.000 euros y obligación no pecuniaria de suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un año.

17. Expte. CA/2010/623/. Manuel Antonio Caballero López-Lendinez. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos), por cazar con un pájaro perdiz a rececho sin llevar consigo el seguro del cazador y a 17 m de la linde de la zona de reserva de la Laguna de Medina, en el paraje finca Las Cuevas, término municipal de Jerez de la Frontera, arts. 77.8 y 76.8 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres. Grave, 700 euros y obligación no pecuniaria puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

18. Expte. CA/2010/1052/. Ezequiel Aria Gómez. Puerto Real (Cádiz). Propuesta de Resolución, por cazar persiguiendo las piezas con el vehículo matrícula CA-9666-BN, ayudándose de las luces de este y de un perro de caza delante del vehículo y sin licencia, en Coto CA-11.102 Las Marismas, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), arts. 78.13 y 77.7. Muy grave, de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre. Multa de 6.000 euros y obligación no pecuniaria de suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un año.

19. Expte. CA/2010/1373/. Ricardo Pérez Ibáñez. Sanlúcar (Cádiz). Acuerdo de apertura de pruebas, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por capturar 26 aves fringíldias (11 pardillos, 9 jilgueros y 8 verderones) en coto CA-11274 Guayanco, sito en el término municipal de Trebujena (Cádiz), abrir un período de solicitud de informe sobre las alegaciones.

20. Expte. CA/2009/1373/. Ricardo Pérez Ibáñez. Sanlúcar (Cádiz). Acuerdo por el que se rectifica error material del acuerdo de iniciación del expediente sancionador CA/2010/1373 por error en la fecha de comisión de los hechos.

21. Expte. CA2010/1250. Asociación Federada de Caza de Sanlúcar de Barrameda. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo apertura período prueba por ausencia total de tablillas de zona de seguridad y parcial de tablillas de primer orden en el tramo de la ctra. de plástico unos 5 km. Que discurre frente al Pinar de la Algaida también hay ausencia total de tablillas en la linde e este coto con el CAS-10.112. Pinar de la Algaida, sito en el término municipal de Sanlúcar, abrir un período de solicitud de informe sobre las alegaciones.

21. Expte. CA/2010/537/. Jesús Martín Romero. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, Torre del Mar (Málaga), por cazar desde un vehículo con una carabina y auxiliado con un foco, en pago rincones, en el término municipal de Rota (Cádiz), arts. 78.13 y 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre. Muy grave, multa 6.000 euros.

22. Expte. CA/2010/990/. Juan Jorge Toledo Garces. San Fernando (Cádiz). Propuesta de Resolución por portar una carabina (arte prohibida) con munición en la recámara en zona de seguridad (área recreativa) en zona Charco de los Hurones en espacio natural protegido Los Alcornocales, término municipal de Jerez (Cádiz), arts. 77.25 y 74.10, Ley de Flora y Fauna Silvestre. Grave. Multa de 3.000 euros. Obligaciones no

pecuniarias suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

23. Expte. CA2010/974/. José Carlos Rivero Román. Prado del Rey (Cádiz). Resolución definitiva por tenencia en el vehículo matrícula 17648-BTS de artes prohibidas (perchas), en Ctra. CA-523, a km 2, de Prado del Rey (Cádiz), art. 73.6. Leve. Multa de 60 euros.

Cádiz, 9 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: DÑ/2010/267/GC/FOR, DÑ/2010/281/GC/FOR, DÑ/2010/287/GC/FOR, DÑ/2010/302/GC/FOR, DÑ/2010/308/GC/FOR, DÑ/2010/314/GC/FOR.

Interesados: Antonio Cortes Quesada, Carlos Francisco Zarza González, Marius Piciu Paul, María Isabel Valero Moreno, José Joaquín Crespo de la Asunción, Carlos Alberto Jiménez Santos. Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2010/267/GC/FOR, DÑ/2010/281/GC/FOR, DÑ/2010/287/GC/FOR, DÑ/2010/302/GC/FOR, DÑ/2010/308/GC/FOR, DÑ/2010/314/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito. Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones definitivas de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: DÑ/2010/32/GC/ENP, DÑ/2010/47/GC/FOR, DÑ/2010/51/GC/ENP, DÑ/2010/99/AM/VP.

Interesados: Manuel de Luna González, Pedro Sánchez Cárdenas, Antonio José Cáceres Pérez, Manuel Alejandro Burgos Sosa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2010/32/GC/ENP, DÑ/2010/47/GC/FOR, DÑ/2010/51/GC/ENP, DÑ/2010/99/AM/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: HU/2011/109/GC/FOR.

Interesado: Don Andrezej Jozef Wiecek.

Núm. Expte.: HU/2011/128/GC/FOR.

Interesado: Don Rafael Parrales Cejudo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de los Acuerdos de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2011/109/GC/FOR, y HU/2011/128/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público «La Mezquita y Puerto Blanquillo». (PP. 3123/2010).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que don Cayetano Gómez Rodríguez en calidad de presidente de la «Real Sociedad de Tiro de Pichón de Málaga», inicia los trámites previos sobre